

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000018 - 2022 - EMILIMA – GAF

Lima, 04 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorando N° 000285-2022-EMILIMA-GO, de fecha 23.03.2022 de la Gerencia de Operaciones, Memorando N° 000220-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 31.03.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000092-2022-EMILIMA-GO de fecha 06.04.2022, Informe N° 000611-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 19.04.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 000286-2022-EMILIMA-GAL de fecha 26.04.2022, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información, en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y, ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 01.10.2018, EMILIMA S.A. suscribió la Orden de Compra N° 00091-2018-CMA con la proveedora SUSANA NAVARRO CCOILLO para la "Adquisición de Semillas de Flores Estacionales" para el CMA – Parque de la Reserva, cuyo importe asciende a S/ 7,250.00 (Siete mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra;

Que, mediante Memorando N° 000285-2022-EMILIMA-GO, de fecha 23.03.2022 la Gerencia de Operaciones, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., la disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora SUSANA NAVARRO CCOILLO, por la "Adquisición de Semillas de Flores Estacionales" para el CMA – Parque de la Reserva, durante el año fiscal 2018; manifestando que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, se aprecia que en el registro de los pagos realizados, no figura el correspondiente a la Factura E001-0076 emitido con fecha 13.10.2018, por el importe de S/7,250.00 (Siete mil doscientos cincuenta y 00/100 soles). Sin embargo, en el presente año fiscal 2022, dicha deuda viene siendo gestionado a través de un trámite de reconocimiento de deuda amparado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado";



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima

MDFCM/cslc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AE316551."

Que, mediante Memorando N° 000220-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 31.03.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. se pronunció conforme lo siguiente: "(...) se evidencia que en el Centro de Costo 12020-Circuito Mágico del Agua, se cuenta con el marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior (Año Fiscal 2018), hasta por el importe de S/7,250.00 (Siete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), en consecuencia, emite opinión favorable sobre la existencia del marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora SUSANA NAVARRO CCOILLO, correspondiente al Centro de Costo 12020 Circuito Mágico del Agua";

Que, mediante el Informe N° 000092-2022-EMILIMA-GO de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia de Operaciones y el Informe N° 000611-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 19.04.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas, se sustentó la existencia de una obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la proveedora SUSANA NAVARRO CCOILLO, por el importe de S/7,250.00 (Siete mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, a través del Informe de N° 000286-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 26.04.2022, la Gerencia de Asuntos Legales emitió pronunciamiento respecto a la aprobación del reconocimiento de deuda a favor la proveedora SUSANA NAVARRO CCOILLO, por la Orden de Compra N° 0091-2018 para la "Adquisición de Semillas de Flores Estacionales" para el CMA – Parque de la Reserva, cuyo importe asciende a S/7,250.00 (Siete mil doscientos cincuenta y 00/100 soles); manifestando que, en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte de la Gerencia de Operaciones como área usuaria, en el Informe del área de contrataciones y del Memorando emitido la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene existir marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018.

Que, estando las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A.; y contando con los vistos de la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Asuntos Legales, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** la obligación pendiente de pago a favor de la proveedora SUSANA NAVARRO CCOILLO, por el monto de S/7,250.00 (Siete mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 0091-2018. Por la "Adquisición de Semillas de Flores Estacionales" para el CMA – Parque de la Reserva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad que proceda con el registro contable

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: AE316551."



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

Artículo Quinto. – ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente.

MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:

- A) EXP. O.C. 091-2018 NAVARRO CCOILLO.
- B) INFORME N° 000092 - 2022 - EMILIMA – GO.
- C) INFORME N° 000286 - 2022 - EMILIMA – GAL.
- D) INFORME N° 000611 - 2022 - EMILIMA – GAF-SGLSG.
- E) MEMORANDO N° 000220 - 2022 - EMILIMA–GPPM.
- F) PRO-1806-2022-EMILIMA-GAF
- G) MEM-285-2022-EMILIMA-GO.pdf



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: AE316551."